



El Gobierno facilita las comunicaciones por radio de los servicios de emergencias autonómicos en situaciones de excepción

- El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública habilita frecuencias adicionales para emergencias que podrán ser usadas en todo el territorio nacional sin necesidad de autorización previa
- Hasta ahora, los servicios de protección civil y emergencias debían solicitar autorización previa para usar frecuencias adicionales fuera de su ámbito geográfico

Madrid, 29 de julio de 2026.- El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública facilitará las comunicaciones por radio de los servicios de emergencias de todo el país cuando, en situaciones excepcionales, tengan que actuar fuera de la comunidad autónoma a la que pertenezcan. Para ello, pone a su disposición una serie de frecuencias adicionales para ser utilizadas en las redes de Radio Móvil Privadas (PMR, similares a los tradicionales ‘walkie-talkie’) sin necesidad de solicitar autorización a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones.

“La emergencia climática nos obliga a estar cada vez mejor preparados ante unos incendios más virulentos, que exigen la colaboración de efectivos llegados de distintos lugares. Lo que antes ocurría de manera muy puntual puede ser cada vez más frecuente. Por eso vamos a anticiparnos para garantizar y agilizar las comunicaciones de los servicios de emergencias”, ha explicado el ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, Óscar López.

En situaciones normales, los servicios de emergencia y de protección civil de cada comunidad autónoma actúan en su ámbito geográfico y disponen de un número suficiente de frecuencias previamente autorizadas para estas comunicaciones. Son frecuencias para redes de comunicación privadas de banda estrecha. Las que más se utilizan para estos fines son las de 146 a 174



Nota de prensa

MHz y de 380 a 425 MHz, con un ancho de banda cada canal de 12,5 kHz o de 25 kHz, que conforman una red privada de comunicación vía radio.

Pero en situaciones de emergencia, como las que se están produciendo en las últimas semanas debido a los graves incendios recientes que afectan a distintos puntos de la península, los servicios de emergencia y de protección civil de las distintas comunidades autónomas se desplazan fuera de su Comunidad Autónoma, y tienen que solicitar autorización para utilizar temporalmente frecuencias distintas a las ya autorizadas en su ámbito geográfico. Estas autorizaciones se solicitan a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Ahora, el Ministerio ha habilitado un conjunto de frecuencias disponibles en todo el territorio nacional (península, islas y ciudades autónomas) para facilitar que los servicios de emergencias puedan usarlas en cualquier lugar en el que se precise apoyo sin necesidad de solicitarlo expresamente: el uso de estas frecuencias queda así autorizado de oficio y se agiliza su uso para situaciones de excepción, bajo la coordinación, eso sí, del ente competente al mando de la emergencia.